

mandato judicial de tal fecha, al análisis químico de las sustancias que nos en tregó el actuario, encontramos lo siguiente:

Las referidas sustancias estaban contenidas en tres botes de porcelana, tapados, cerrados con una cubierta de papel lacrada y atada con una cuerda, y llevando cada una de las cubiertas su número respectivo del 1 al 3, y el sello del juzgado. El bote núm. 1 contenía este rótulo: *Sopa de la que parece haber tomado Don Fulano*; el núm. 2, *Estómago é intestinos de Don Fulano*; y el núm. 3, *Productos de los vómitos de Don Fulano*.

Número 1.—Sopa.

Destapado el bote encontramos 103 gramos de *sopa grasosa*. Esta sopa tenía un olor desagradable no característico. Después de haberla agitado con una varita de vidrio para mezclar lo sólido y lo líquido, se tomó la mitad para someterla á los análisis convenientes, y la otra mitad se conservó en el mismo bote. Esta mitad, que se va á analizar, contiene parte líquida y parte sólida, y las hemos separado, tomando primero la líquida.

La *parte líquida* se ha extendido en agua destilada, y se echó en un filtro mojado: el líquido obtenido por la filtración era turbio; presentaba el mismo olor que la sopa, pero algo más caracterizado y semejante al del fósforo.

Introducido en una retorta provista de recipiente, se destiló con lentitud condensando con cuidado los vapores. Este líquido destilado tenía el mismo olor que el líquido primitivo. Puesta una parte en contacto con el nitrato de plata, quedó ennegrecida inmediatamente. Otra parte se alteró de la misma manera, pero menos sensiblemente, con el sulfato de cobre; y al mismo tiempo que se manifestaba ese color, desaparecía el olor análogo al del fósforo.

No hemos podido reconocer en este líquido la existencia de algun cuerpo caracterizado.

La parte del líquido primitivo que quedó en la retorta, fuertemente concentrada en una cápsula que se calentó á la suave temperatura de un baño de arena, dejó una masa extractiforme morena, que olía á materias animales, mezclándose también algo del olor del fósforo.

Extendida en agua una cantidad de este producto, dió con el nitrato de plata un precipitado abundante de un pardo oscuro, que se disolvió, en su mayor parte, en el amoniaco extenso, dejando una pequeña cantidad de materia morena muy ligera suspensa en el licor.

Se dividió en dos la porción restante de la materia extractiforme.—Una se mezcló con pequeña dosis de ácido sulfúrico; y el carbon obtenido, ensayado por el método de Marsh, no dió indicio alguno de la presencia del arsénico.—La otra parte se trató con agua real á un calor suave, y evaporado el licor para despedir el exceso de ácido, y extendido parcialmente en agua, se introdujo en un tubo de vidrio tapado, y se sumergieron en él dos hojas de platina formando los polos de una pila de Busen. Al cabo de seis horas, la hoja negativa fué sacada y lavada con la botella de lavar, y ningun depósito se había formado en ella. De

cuyos diversos ensayos resulta que la parte líquida de la sopa no contiene venenos metálicos.

En cuanto á la *parte sólida de la sopa* se ha desecado lentamente en baño de María, y ha sido impregnada por el alcohol á 90 grados, conteniendo en disolución dos milésimos de ácido tartárico, y en seguida ha sido extendida en un recipiente por medio de una cantidad suficiente de dicho vehículo; el todo ha sido expuesto en baño de María á una temperatura de 70 á 72 grados; el producto, echado en un filtro húmedo, ha sido lavado varias veces con alcohol concentrado, y los licores reunidos han sido evaporados en una corriente de aire á la temperatura de 30 á 32 grados. Se han separado de allí materias grasas que han sido recogidas en un filtro húmedo, el cual se lavó para quitarle todo cuanto pudiera retener. Los líquidos han sido evaporados bajo una campana en una cápsula colocada sobre otra que contenía ácido sulfúrico.

El residuo tenía olor desagradable, algo semejante al fósforo. Se le ha tratado varias veces con alcohol absoluto frío, que se evaporó como el primero. El nuevo residuo se ha vuelto á tomar por el agua, y el licor ha sido introducido en una probeta, añadiéndosele dos gramos de bicarbonato de sosa puro en polvo, y cerca de dos volúmenes de éter. Después de haber sido agitado durante algunos minutos, se ha decantado el licor en una cápsula donde se le ha abandonado á la evaporación espontánea, la cual no dió resultado alguno. La masa sólida de la sopa no contiene, pues, álcalis orgánicos.

El residuo sólido que había sido agotado por el alcohol adicionado con el ácido tartárico, se abandonó á la disecación espontánea, y en seguida se sometió á la acción de un baño de María por espacio de algunos instantes, hasta que perdió su olor alcohólico. Entonces se manifestó sensiblemente olor de fósforo. Se le extendió en un pedazo de vidrio plano que se llevó á la oscuridad sobre un baño de María, y examinándolo con mucha atención, pareció que se notaban algunos puntos débilmente luminosos. Por medio de un cuchillo se separaron con precaución las partes de la masa que manifestaban ese fenómeno, é introducidas en una matraz cubriéndolas con un lecho bastante tupido de sulfuro de carbono muy puro, se le dejó obrar espontáneamente durante veinticuatro horas, al cabo de las cuales se sumergió por espacio de diez minutos al matraz en agua, á 30 grados.

Echada la masa en un filtro, se dejó evaporar espontáneamente el sulfuro de carbono, que dejó un ligero residuo de fuerte olor fosfórico, luminoso en la oscuridad, soluble al calor en ácido nítrico con desprendimiento de vapores rutilantes; evaporado el licor con precaución, tomó consistencia melosa; se le saturó exactamente por medio del carbonato de sosa puro, y su disolución precipitaba en amarillo el nitrato de plata. Estos caracteres reunidos no pueden dejar duda alguna sobre la existencia de una pequeña cantidad de fósforo en la parte sólida de la sopa.

Se trató entonces, por el ácido sulfúrico, el producto que había sido apurado

por el sulfuro de carbono, con el objeto de buscar el arsénico, operando de a manera anterior. No se obtuvo resultado.

Se trató el nuevo residuo por el agua real y segun el proceder de la parte líquida de la sopa. No pudieron descubrirse rastros de metales.

El residuo del cual se habian separado, con el cuchillo, las porciones luminosas, fué sometido como estas á la accion del sulfuro de carbono, y se extrajeron pequeñas porciones de fósforo, que su division en la masa no habia permitido separar mecánicamente.

El nuevo residuo, tratado por el agua real, no dió metal alguno.

El exámen de la parte sólida de la sopa demuestra, pues, la existencia de una pequeña cantidad de fósforo que se encuentra repartida desigualmente en aquella.

Número 2.—Estómago é intestinos.

El estómago, cuyos dos orificios fueron ligados, y los intestinos, estaban en un mismo bote. Se les sacó para examinarlos separadamente.

Se cortó una de las ligaduras del estómago; se vació una parte de su contenido en una cápsula de porcelana; en seguida se le cortó en toda su longitud; y para buscar la presencia del fósforo, se expuso en una hoja de vidrio y en la oscuridad hasta la diseccion, á la accion del vapor de agua. Resultó un olor muy sensible á fósforo.

Cuando la diseccion estuvo casi terminada, aparecieron algunos puntos sensiblemente luminosos. Se les arrancó con precaucion con un cuchillo, y despues de haberlos reunido en un matraz, se les trató por el sulfuro de carbono, que produjo una cantidad pequenísima de fósforo.

Dividido el estómago con tijeras y sometido sucesivamente á la accion del alcohol mezclado con ácido tartárico, sulfuro de carbono y agua real, solo pudo ser demostrada la presencia de una proporcion muy débil de fósforo: no encontramos ni álcalis orgánicos, ni arsénico, ni metales.

Los intestinos fueron sometidos á las mismas acciones, y la proporcion de fósforo que se halló era excesivamente pequeña. Tampoco se descubrió la presencia de álcalis orgánicos, ni de arsénico, ni de metales.

Número 3.—Productos de los vómitos.

Masa blanda, de olor agrio y algo fosforado. Se le desecó lentamente al baño de María, y en seguida sobre un vidrio plano. En la oscuridad se notó una luz sensible, mas generalmente esparcida que en los productos antes examinados. Ha sido imposible separar las partes que parecian fosforescentes. La masa entera fué por lo mismo sometida al sulfuro de carbono, que extrajo una pequeña cantidad de fósforo. Practicados los tratamientos antes expuestos, no se reconoció la existencia de ningun álcali orgánico, de arsénico ni de metales.

Resúmen. 1.º —La sopa no contiene ni álcalis orgánicos, ni arsénico, ni metales; contiene una pequeña cantidad de fósforo que no está uniformemente repartido.

2.º —El estómago y los intestinos contienen una pequeña cantidad de fósforo

que se encuentra localizado en el estómago principalmente; pero no contenia ni álcalis orgánicos, ni arsénico, ni metales.

3.º —Los productos de los vómitos presentan los mismos caracteres; pero el fósforo se encuentra, en estado de mayor division, en el seno de la masa.

Observacion.—Parecerá quiza que desde el momento en que algunos caracteres confirmados por los que han presentado las materias contenidas en el estómago y los intestinos, y los productos de los vómitos, habian demostrado en la sopa la existencia del fósforo, hubiéramos podido dispensarnos de buscar los álcalis orgánicos, el arsénico ó los metales; pero como por una parte el mandato judicial no nos daba indicio alguno sobre la naturaleza del veneno sospechado, y, como por otra, podian existir otras sustancias tóxicas, ademas del fósforo, hemos creido de nuestro deber, en cumplimiento de la mision que se nos ha confiado, no limitar nuestras investigaciones á la presencia del fósforo; y creiamos asimismo poder ilustrar, aun mas, la cuestion buscando el plomo ú otros metales en los productos, puesto que á los cerillos químicos se les da color con el mimum, por ejemplo.

Agregamos á este informe, en pequeños tubos cerrados á la lámpara:

a.—Fósforo extraido de las materias de los vómitos.

b.—Acido fosfórico producido con el fósforo de la sopa.

c.—Fosfato de sosa del mismo origen.

d.—Fosfato de plata obtenido con esta última sal.

El lugar y la fecha.

Firmas de los químicos ó farmacéuticos.

Auptósia jurídica: que es, y sus requisitos.
Se llama *auptósia* al exámen de todas las partes de un cadáver. Para saber cuales son los requisitos para ella, es preciso atender á los preparativos, al lugar donde está el cadáver, y objetos que lo rodean, al aspecto general exterior del mismo cadáver y á las reglas con que debe ser inspeccionado.

Preparativos. “En cuanto á los preparativos, el facultativo medita bien los términos en que está concebido el oficio de la autoridad. Por ellos puede venirse en conocimiento de la naturaleza del exámen á que está llamado, y si hay que proceder á la abertura del cadáver, ó que analizar alguna cosa, debe prepararse ó prevenirse de todo lo necesario, de instrumentos, de utensilios y de reactivos.

Lugar y objetos. En cuanto al lugar donde está el cadáver y objetos que lo rodean, antes de tocar el cadáver de su sitio, se examinará éste: si es en el campo, se verá en qué estado se encuentran las yerbas ó arbustos de las cercanías, si están tronchados, teñidos de sangre, si hay alguna piedra removida, sangrienta, si hay huellas estampadas, qué direccion tienen, etc. Si es en una calle, ver cómo está el suelo, si hay regueros de sangre, si en el polvo se descubre algun vestigio, etc. Si es en una casa, observar el estado de los muebles, su posicion, el suelo, las paredes, los cortinajes. En cualquiera de estos casos; el médico toma acta de cuanto observa, y antes de haber apuntado todas estas circunstancias, no dispone el

exámen del cadáver, pues aunque el escribano es quien debe dar fé de todos esos pormenores, sin embargo, el facultativo debe tomar para sí nota de ellos y guardarla, por si acaso mas tarde el juez le propone algunas cuestiones médico-legales, y entonces seria un desdoro para un Perito que no hubiese tomado sus apuntes, tener que decir: "en eso no me fijé, se me pasó desapercibido."

En cuanto al *aspecto general y exterior del cadáver*, recógen todos los datos que al lugar donde está el difunto y á cuando lo rodea se refieren, se procede á observar su aspecto general, para tomar nota de su edad, sexo, estatura, temperamento, constitucion, manchas, si las tenia, y todas las demás señas exteriores que se encuentren para asegurarse de su naturaleza.

Obtenidos los pormenores propios del aspecto general, procede el médico á conocer si la muerte es real. Los signos de la muerte real son probables y ciertos. Los signos probables son: la palidez, inmovilidad y frialdad de todo el cuerpo la cara hipocrática ó cadavérica, el hundimiento de los ojos, velo glistinoso de la córnea, falta de la imágen de una vela en el ojo, inercia de la mandíbula inferior, falta de la respiracion y de la circulacion perceptible á la vista, y al tacto en el pecho y las arterias, pérdida de los sentidos, facultades intelectuales y afectivas, los cortes de la piel que no dan sangre, falta de sudor general ó parcial, relajacion de los esfinteres, pérdida de la transparencia de la mano, el dedo pulgar escondido debajo de los demás dedos, y las quemaduras que no producen ampollas ó vesículas llenas de serosidad. Los signos ciertos de la muerte son: la cesacion de los latidos del corazon, la rigidez ó tiesura cadavérica, la falta de contracciones musculares bajo el influjo del galvanismo y la putrefaccion. Estos cuatro signos que dan certeza, ó al menos tres de ellos, la falta de latidos del corazon, la rigidez y la coloracion, signos de putrefaccion, son los que deben ser consultados. Examínense una por una las aberturas de todo el cuerpo, y el estado interior de los órganos que las tengan. *Devergie* refiere el caso de dos suicidios con pistola en los que los cadáveres no presentaban á primera vista lesion ninguna, á pesar de que los sujetos se habian pegado un pistoletazo: como se habian introducido el cañon de la pistola en la boca, todo el estrago era interior, la bala no habia salido en ambos casos del cráneo, la boca estaba cerrada y el semblante tranquilo; ni una gota de sangre revelaba el horrible destrozo interior; abierta la boca se vió el espantoso efecto de la bala. Hay, pues, necesidad absoluta de observar todas las cavidades naturales, en especial la boca, en cuya cámara posterior se encuentran á menudo tapones ó vestigios de un tapon que ha asfixiado al sujeto. El cadáver se traslada á un sitio donde la autopsia pueda ser practicada con ventaja.

Se le quitan los vestidos, anotando cuidadosamente si están sucios, manchados, cortados, rasgados, llenos de barro, sangre, etc.

Se examina si hay contusiones, heridas ó fracturas.

Se comprime el pecho para ver si salen gases, y los ventos en la mujer para observar si hay leche.

Por último, se examinan los órganos genitales, ya para ver si son sitio de alguna herida ó enfermedad, ya para hacer notar los cambios físicos que hayan sobrevenido.

Cuando el facultativo ha reunido todos los pormenores indicados, puede ya proceder á la abertura del cadáver, observando el mejor método.

La autopsia. Las reglas que en la abertura de los cadáveres hay que seguir para hacerla bien y llenar cumplidamente el objeto, son generales ó especiales. Las primeras se aplican á toda clase de cadáver, sea lo que fuere lo que haya producido la muerte; al paso que las segundas solo son aplicables á ciertos casos especiales, en los que circunstancias particulares tambien obligan á introducir modificaciones importantes. En efecto, un cadáver merece ser examinado de un modo, cuando es cuestion de heridas, y de otro cuando lo es de asfixia, de envenenamiento, de aborto de infanticidio, etc. Aun cuando en cada uno de estos casos tenga que adoptarse la generalidad de preceptos, hay que poner en práctica algunos útiles y necesarios tan solo en ellos, por ser determinados.

Nos toca ahora examinar las reglas generales de la abertura de los cadáveres, y fijarnos en el caso especial de cuando se trate de homicidio por heridas. Mas como ya digimos al hablar de las lesiones corporales, y aun en el párrafo anterior, cómo deben proceder los facultativos en el exámen de las heridas, nos limitaremos á las reglas generales sobre la autopsia cadavérica jurídica.

Una autopsia judicial no es completa, como quede en el cadáver un órgano importante que examinar. Siempre que por descuido ó creencia errónea ó deseo de concluir pronto una operacion molesta ó repugnante dejan de ser examinados ciertos órganos del cadáver, si este es reconocido judicialmente, ya tendrá el defensor del reo buen cuidado de aprovenharse de esta circunstancia para declarar como nulo el dictámen de los facultativos, fundándose, y no sin razon, en que faltando órganos interesantes que investigar, se carece de datos importantes que debilitan por su esencia, la fuerza de las deducciones de los peritos. La duda, la vacilacion, tal vez una conviccion profunda, se introduce en el ánimo del juez, y los facultativos desempeñan un papel triste cuando se les echa en cara con fundamento, que por no haber completado la autopsia, han privado al juez de datos que hubieran podido ser decisivos en pro ó en contra del acusado.

Convenido de que ha de ser examinado todo el cadáver, véamos por donde empezaremos.

Los médico-legistas modernos practican la abertura de los cadáveres en posicion supina, abriendo las cavidades y explorando los órganos por el órden siguiente:

- 1.º La cabeza.
- 2.º El cuello.
- 3.º El pecho.
- 4.º El abdómen.
- 5.º Los miembros.
- 6.º El raquis.

No habiendo razon sólida para alterar este órden y posicion, los adoptaremos del propio modo que la generalidad de los médico-legistas, recomendando, sin embargo, que se procure en el procedimiento, mutilar lo menos posible el cadáver, por si fuere preciso nueva inspeccion judicial, ó por si hubiere de exponerse al público para que se reconozca.

Cabeza.—Se hace cortar y rapar el pelo, y lavar bien el tegumento cabelludo. Se practica una incision crucial, en este, desde la raíz de la nariz hasta la nuca, y desde el pabellon de una oreja hasta el de la otra.

Se levantan los colgajos y el pericráneo con el mango del escalpelo, y despues de haber examinado atentamente el estado de los huesos del cráneo, se asierra la bóveda circularmente, teniendo particular cuidado en no lastimar los órganos y membranas interiores. Nunca debe abrirse el cráneo con el martillo en la autopsia jurídica; los martillazos imprimen sacudimientos fuertes á la masa cerebral, lastiman las membranas y el cerebro mismo, y por lo tanto nada mas á propósito para desfigurar completamente los fenómenos cadavéricos.

Aserrado el cráneo, se corta la dura madre de delante atras á lo largo del seno longitudinal. Se echan al lado los colgajos y se observa la superficie del cerebro en cuanto á su color, consistencia, y el estado de sus vasos.

Se pasa á cortar la insercion de la hoz del cerebro, en la apofisis cresta de gallo y se hecha atras.

Practicanse incisiones horizontales en el cerebro, para explorar el estado de su sustancia, sus ventrículos, el líquido que estos contienen, los repliegues de la arañoides, y los de la piamater.

Despues de haber seguido cortando hasta la base del cráneo, dejando el cerebro, se cortan los pliegues de la dura madre, que forman la tienda de aquel, y se explora la protuberancia anular y todo el cerebelo, hasta la médula oblongata espinal. Se baja la cabeza del cadáver para ver si fluye algun líquido del canal vertebral. Concluido este exámen, se procede al de las partes de la cara.

Cuello.—Se hace una incision transversal por lado que coja desde la comisura del labio hasta el conducto auditivo; otra perpendicular desde la parte media, del labio inferior al esternon; y otra, en fin, á lo largo de las clavículas.

Se disecan los colgajos laterales, y queda el cuello descubierto. Se nota el estado de los vasos.

Se asierra la mandíbula inferior, por su parte media, y se examina la lengua y la cavidad de la boca.

Se cortan los músculos del cuello de abajo arriba, y se pone de manifiesto la laringe, la traquea, arteria y los vasos mas profundos, cuyo estado de plenitud ó vacuidad se nota.

Pecho.—Su practica una incision por lado, desde la union del tercio interno de la clavícula, al externo, marchando hácia abajo y afuera del pecho, hasta la cuarta costilla falsa.

Se diseca este colgajo, y se descubren el esternon y las costillas.

Se asieran las clavículas en la union del tercio interno con el externo, se signan aserrando las costillas en direccion de la incision practicada en los tegumentos, se echa to lo cortado sobre el abdomen, y se descubren los pulmones con sus pleuras, y el corazon con su pericardio.

Se atan con dobles ligaduras los grandes vasos, se corta el pericardio; y para apreciar la cantidad del líquido que contenga, se absorve con una esponja, que se exprime luego, en un vaso de medida conocida.

Se nota el estado del corazon y se abren sus cavidades.

Se aprieta el vientre para ver si la sangre refluye por la vena cava inferior.

Levántese el corazon y se aísla cotrando los vasos con que está unido, despues de haber practicado una ligadura doble con el fin de que no se pierda sangre y se pueda apreciar debidamente la cantidad que contengan, tanto los vasos como las cavidades del corazon.

En seguida se abren las pleuras y se procede con respecto al líquido que contengan, como con el del pericardio.

Se disecan la lengua, laringe, traquea, arteria y bronquios, con sus primeras ramificaciones. Se corta la laringe, y despues de examinar su estado, se hienden la traquea y los bronquios.

Se abre el parenquima pulmonar.

Abdomen.—Se echa sobre el pecho el esternon, y la piel que descansaban encima del vientre. Se corta la piel en toda la circunferencia, del abdomen, pasando inferiormente por las crestas del ileon, de ambos lados, y la sínfisis del púbis, y se levanta hácia el pecho; de este modo la cavidad abdominal queda completamente separada de la torácica, y no es posible que los líquidos de la una pasen á la otra.

En seguida se examinan el peritoneo, y las vísceras abdominales, esto es, el estómago, los epifloes, los intestinos, el mesenterio, el hígado, la vejiga de la hiel, el páncreas, el vaso, los riñones, la vejiga urinaria, la matriz y sus anexos en la mujer, y los órganos genitales, para los cuales se cierran las ramas horizontales del pubis y ascendientes del isquion.

Si el cadáver es de mujer en cinta, despues de haber examinado el estado del útero, se exploran las dependencias del feto y el mismo feto.

Miembros.—Se practican incisiones profundas en el grueso de los miembros, para examinar sus músculos, las livideces y derrames sanguíneos ó purulentos de que puedan ser sitio, é igualmente las articulaciones.

Columna vertebral ó raquis.—Se hecha el cadáver boca abajo, se pone un cabezal ó banquillo debajo del pecho para que forme el espinazo una corvadura y se hacen algunas incisiones para explorar el carácter de las livideces.

En seguida se corre el visturi desde el occipucio hasta el sacro por encima del canal vertebral de ambos lados, se diseca de derecha á izquierda y se descubre el raquis.

Se asierra por encima de las láminas posteriores de las vértebras, lo mas cerca posible de las apófisis trasversales.

Puesta la médula en descubierto, se corta la prolongacion de las membranas cerebrales que la rodean, se examina la cavidad de la aracnoidea, y el exterior de la médula.

Luego se hieade ésta, se cortan las raíces de los nervios anteriores y posteriores, y se quita aquella del canal para completar su exámen.

Con esto quedará terminada cumplidamente la autopsia jurídica."

Exhumacion—é Inspeccion cadavérica.—Nuevo entierro. Podrá suceder que la noticia y averiguacion del envenenamiento tengan lugar cuando ya ha sido sepultado el cadáver de la víctima, y en este caso es forzoso proceder á su exhumacion para la autopsia y análisis químico respectivo.

En tal caso despues de las diligencias de averiguacion [y esto sucederá aun cuando no haya envenenamiento, sino homicidio perpetrado por otros medios violentos], el juez podrá dictar la siguiente

DETERMINACION PREVINIENDO LA EXHUMACION E INSPECCION DE UN CADAVER.

"Incontinenti el ciudadano juez en vista de que de las anteriores diligencias aparezcan motivos fundados para sospechar que A. que fué enterrado en tal fecha, en tal panteon ó cementerio, murió de muerte violenta por veneno [ú otro medio], mandó se proceda á la exhumacion jurídica del cadáver en tal dia y hora, para su inspeccion que verificarán los facultativos de cárcel [ó dos que se nombren, si no hay aquellos], todo con asistencia del juzgado."

Para cumplimentar esta determinacion se oficiará al juez del Estado civil encargado del panteon ó cementerio [conforme á la ley de 31 de Julio de 1859] ó á la autoridad política, en los lugares donde no haya juez, transcribiéndole la misma determinacion, y concluyendo con el siguiente pié:

"Y á efecto de que lo prevenido por este juzgado tenga su eficaz cumplimiento, espero se sirva V. dictar las providencias correspondientes.—Lugar y fecha.—Firma del juez."

Al plazo señalado el juez acompañado del escribano ó testigo de asistencia (si actúa por receptoría), de los facultativos y de las personas que concurrieron al entierro, se constituirá en el panteon ó cementerio en que este se efectuó, y preguntando á las mismas personas cual fué el sitio en que fué sepultado el cadáver, una vez que lo hayan designado, se hará la exhumacion con las precauciones que se expresarán despues, y trasladado incontinenti á lugar á propósito, si lo hay en el mismo cementerio ó edificio público contiguo, ó al hospital municipal, si aquello no es posible, se cotejarán sus ropas con las que resulten de las diligencias de la causa, (si el entierro se mandó hacer por el juzgado previas actuaciones) ó se recibirá informacion de las repetidas personas que asistieron al entierro (si nó hubiere sido hecho este de orden judicial), para identificar el cadáver, y que jamas puede dudarse de que es el mismo del que se supone muerto violentamente.

En estos términos puede extenderse la

DILIGENCIA DE EXHUMACION.

"En México [ó tal lugar] á tal dia y hora el ciudadano juez de esta causa aso-

ciado del infrascrito escribano, de los facultativos B y C, y de los testigos D y E, se constituyó en el panteon ó cementerio tal, y habiendo declarado los expresados D y E como concurrentes al entierro del cadáver de A, [si es que el escribano no asistió por haberse hecho de orden judicial, que entonces da fé del sitio del entierro] que tal punto es en el que el mismo fué sepultado; el ciudadano juez mandó se procediera á la exhumacion, á consecuencia de lo cual se practicó por el sepulturero F [ó por tales individuos] una excavacion de tal profundidad, hasta encontrarse un atahud de tales señas, que se sacó con las precauciones tomadas por los facultativos, mandándose trasladar á tal punto para la secuela de las diligencias respectivas; lo que se asienta por formal diligencia para constancia."

En seguida se extenderán las declaraciones de los testigos y las certificados ó declaraciones de exhumacion é inspeccion é autopsia del cadáver, que darán los Facultativos.

Utilidad de las exhumaciones jurídicas en general.

"La utilidad de las exhumaciones jurídicas no ha sido reconocida sino de pocos años á esta parte. En efecto, antes de 1823, en cuyo año se hizo una tentativa con feliz éxito, ningun facultativo se hubiera prom-tido de las exhumaciones el menor resulta lo. *Foderé* las daba como inútiles, por poco que la putrefaccion se hubiese manifestado, y el pensamiento ú opinion de *Foderé*, era comun, despues de los resultados felices obtenidos de la exhumacion practicada por *Idt* y *Ozanan* de Lyon en un cadaver que llevaba ya nueve años de sepultura, el entusiasmo por estas exhumaciones ha ido creciendo de tal suerte, que para muchos es imperdonable toda omision, la menor indiferencia en este punto. *Orfila* ha sido uno de los profesores mas entusiastas por las exhumaciones, y á la verdad bien se necesita una fé ardiente en ellas, para entregarse á este género de trabajos con el celo y perseverancia que tanto distinguan al célebre decano de la Facultad de Paris. Creer, sin embargo, que con las exhumaciones se han de tener datos a-laratorios en todos los casos, es desconocer la historia de la putrefaccion y la naturaleza de los mismos hechos que se quieren ilustrar.

En los casos de heridas, cuando estas han interesado algun hueso, causando en éi una solucion de continuidad, la exhumacion puede hacer constar este resultado,

En casos de suspension y estrangulacion, si se exhumian los cadáveres á tiempo, se pueden hallar vestigios de esta muerte, acaso el mismo lazo ó cuerda con que se ha efectuado.

Muchos infanticidios sin la exhumacion no podrian demostrarse, pues los pulmones de los niños se sabe que resisten mas tiempo á la putrefaccion.

En los casos de aborto y parto, seguidos de la muerte de la madre, la exhumacion da cuenta en los primeros tiempos de las enfermedades agudas que han podido hacerla víctima.

En los envenenamientos es evidentísima la utilidad de las exhumaciones, puesto que los venenos metálicos se conservan sean cuales fueren las variaciones que haya sufrido el cadáver.

Muchos autores no se contentan con decir que las exhumaciones son inútiles, puesto que añaden que son altamente peligrosas. *Foderé, March, Devergie y Picdagnet*, las consideran como tales. Estos dos últimos autores estuvieron, en efecto, malos por algun tiempo, de resultas de una exhumacion. *Orfila*, en su *Tratado de exhumaciones jurídicas*, se ha levantado contra semejante opinion, y debemos convenir con él en que las exhumaciones podrán ser peligrosas, por los gases mefíticos que se desprenden de los cadáveres en cierta época de su putrefaccion, si es que no se toman las precauciones necesarias al caso. El citado autor examina el punto de si los facultativos puedan excusarse de una exhumacion jurídica pretextando el peligro que hay, y opina que solo podrán excusarse aquellos á quienes una enfermedad ó debilidad suma los ponga en imposibilidad de ejercer esa clase de trabajos.”

Precauciones y procedimientos cuando se cree que el cadáver está en plena putrefaccion.

“Para practicar el desentierro de un cadáver que se cree estar en plena putrefaccion, se adoptarán en general las reglas siguientes:

- 1.ª No estar en ayunas.
- 2.ª Hacer la exhumacion en verano al amanecer; y en invierno, por la mañana desde las diez arriba.
- 3.ª Proveerse de esponjas, toallas, agua en abundancia, tres ó cuatro libras de cloruro de calcio sólido, una libra del mismo cloruro en dos cubos de agua, la que se agita para que se opere la mezcla.
- 4.ª Tener preparada una mesa de disecar, si puede ser, ú otra de forma lo mas aproximada, la que se colocará en el paraje mas alto y ventilado.
- 5.ª Se manda sacar la tierra de la huesa que se excava con prontitud, y llevarla á paraje lejano y ventilado, y en cuanto se descubre el ataúd ó los despojos que se buscan, se esparce por encima una libra de cloruro en polvo, con lo cual se desinfecta bastante, y permite á los sepultureros ó trabajadores sacar ese ataúd ó esos despojos cuando hay necesidad de sacarlos de huesas ó tumbas profundas.
- 6.ª Se hace abrir el ataúd al lado mismo de la huesa luego que se haya sacado de ella, y se deja expuesto al aire libre por algun rato, un cuarto de hora ó veinte minutos al menos. En el acto de abrir el ataúd se tendrá cuidado que no salga á la vez gran cantidad de gas: así es preciso evitar que con el pico ó instrumento empleado se hiera el cadáver, tanto cuando se levanta el ataúd como cuando se quita la tierra del cadáver sepultado sin caja. La rotura del *abdomen*, si el cadáver se hallase en estado de putrefaccion gaseosa, podria dar lugar á la salida súbita de gran cantidad de gases mefíticos, y producir la asfixia y envenenamiento del sepulturero.
- 7.ª Se coloca el cadáver en la mesa y se hecha al rededor del mismo una media libra de cloruro en polvo. Esta operacion se practica tres ó cuatro veces durante la *apútsia*.
- 8.ª Procédese, en fin, á la *apútsia*, lavándose las manos con frecuencia en

cloruro líquido, ó sea agua clorurada y teniendo cuidado de colocarse para manobrar en punto que no esté en oposicion á la corriente del aire.”

Procedimientos cuando se cree que el cadáver está reducido á esqueleto. Las exhumaciones que se practiquen pueden referirse á los despojos de un sujeto por mucho tiempo enterrado, y en este caso nada extraño seria que se le encontrase reducido á esqueleto. Las reglas que hay que tener presentes entonces, son las siguientes:

- 1.ª Las precauciones higiénicas establecidas para las demas exhumaciones, aun cuando no deben descuidarse del todo, en especial si el cadáver está en alguna tumba ó cementerio, no son necesarias por punto general; así, pues, podemos prescindir de ellas.
 - 2.ª Si está enterrado en el suelo, no debe hacerse la excavacion en el lugar mismo donde se cree que está el cadáver, sino á doce ó quince pasos de distancia.
 - 3.ª Se empieza á abrir una zanja de quince ó veinte piés de ancho y cuatro ó cinco de profundidad, siguiendo la direccion del sitio.
 - 4.ª En cuanto se encuentren en una direccion huesos ó pedazos de mortaja ó atahud, se suspende el trabajo por este lado y se empieza del propio modo en otra direccion, observando siempre la naturaleza del terreno.
 - 5.ª Cuando se ha aislado el punto donde está el cadáver por medio de esa zanja, que se ha ido abriendo en todas esas direcciones, se avanza hácia él con muchísimo cuidado, y cuando se está á la distancia de un pié, se examina toda la tierra que se saca, haciéndola pasar por una criba ó zarzo fino, con lo que hasta unauña, hasta el huesecillo de menor volumen se recoge.
 - 6.ª La bóveda debajo de la cual, esté el cadáver, debe ser examinada, por cuanto segun la impresion que en ella haya dejado aquel, se puede recoger algun dato aclarativo; por lo mismo se quita con la debida atencion.
 - 7.ª El facultativo va tomando nota de todas las circunstancias de la exhumacion, y en especial de cada hueso que va saliendo, de la posicion en que se encuentra, de la profundidad de su sitio, de la longitud, etc.
 - 8.ª Si se encuentra alguna pieza de conjunto en la cual residan caracteres del hecho que motive la exhumacion; por ejemplo, la columna vertebral con una cuerda en la region cervical, ú otra por el estilo, será cuidadosamente conservada y preservada del contacto del aire, que podria alterarla, por lo que se pondrá en una caja de vidrio ó plomo.
 - 9.ª Se recoge tierra de la mas inmediata al cadáver para sugetarla al análisis, en especial en los casos en que hay sospechas de algun envenenamiento.
- Concíbese por lo que llevamos dicho, que cuando el cadáver está reducido á esqueleto, y mas aún, cuando los huesos están en parte destruidos y esparcidos por el suelo, serán muy pocas las cuestiones que la exhumacion nos permita resolver.
- Procedimiento cuando los cadáveres son muchos. “Supongamos que los cadáveres están sepultados en tumbas mas ó menos espaciosas y profundas. Hé aquí lo que debe practicarse: